

## **Cómo se solicitan**

Las entidades que deseen promover una Escuela Taller o de Casa de Oficios, o un Taller de Empleo deberá presentar, la siguiente documentación:

- Solicitud de aprobación del proyecto y de las subvenciones correspondientes.
- Memoria, que incluirá:
  - Obra o servicio o realizar.
  - Plan de formación vinculado al plan de obra o servicio.
  - Coste total del proyecto.
  - Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
  - Certificación acreditativa de las fuentes de financiación de la parte del coste del proyecto que no subvencione la administración del Principado de Asturias.
  - Para las Entidades sin ánimo de lucro, escritura pública de constitución, inscripción en el registro correspondiente y estatutos que acrediten su condición de entidad "sin ánimo de lucro".
  - Informe sobre estrategias de desarrollo y perspectivas de empleo de los beneficiarios del proyecto.
  - Documento acreditativo de la titularidad jurídica del objeto de actuación y su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previsto. En el caso de titularidad privada, documento de cesión para uso público por un plazo no inferior a 25 años.
  - En el caso de Corporaciones Locales, se deberá aportar certificación del acuerdo de aprobación del proyecto y de la solicitud de subvenciones por el órgano competente.

## **Obligaciones**

Para que el proyecto de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia y ejecutado por la Entidad Promotora llegue a buen fin, es necesario que el Organismo promotor del proyecto corresponda apoyando en todo momento el buen funcionamiento del mismo:

- Aportando la maquinaria, herramientas y materiales no subvencionados y necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Aportando las instalaciones precisas para el desarrollo de las prácticas laborales y para la impartición de la formación teórica tanto ocupacional como complementaria.
- Difundiendo el Programa mediante la colocación de vallas y carteles publicitarios alusivos a la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo de la localidad, en los lugares y con el contenido especificado en la normativa reguladora del Programa y el Fondo Social Europeo.
- Orientación, asesoramiento, información profesional.
- Proporcionar ropa de trabajo, así como EPIS necesarias para la formación ocupacional y la práctica laboral en cada caso.
- Proporcionar formación mediante programas específicos para la obtención de titulaciones mínimas en pruebas de acceso libre a aquellos que no las posean.
- Emitir un certificado que acredite el itinerario formativo realizado.

- Riguroso cumplimiento con la normativa específica de justificación de la subvención concedida para la ejecución del proyecto.

## **Financiación**

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias subvenciona los siguientes gastos:

- Los de formación profesional y funcionamiento de todo el proyecto formativo y en concreto compensará de:
  - Los sueldos y salarios y la Seguridad Social a cargo del empleador del personal directivo, docente y de apoyo.
  - El material y medios didácticos y de consumo.
  - El seguro de accidentes de alumnos.
- Becas de los alumnos durante los seis primeros meses de funcionamiento.
- Sueldos, salarios y gastos de la Seguridad Social a cargo del empleador, en la cuantía que se determine, derivados de los contratos suscritos con los alumnos.

El resto de las cantidades que no aporte el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, corre a cargo de la entidad promotora (adquisición de maquinaria, bienes de equipo o inversiones, otros materiales, etc...).

Todos los gastos están cofinanciados en un 80% por el Fondo Social Europeo.